

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

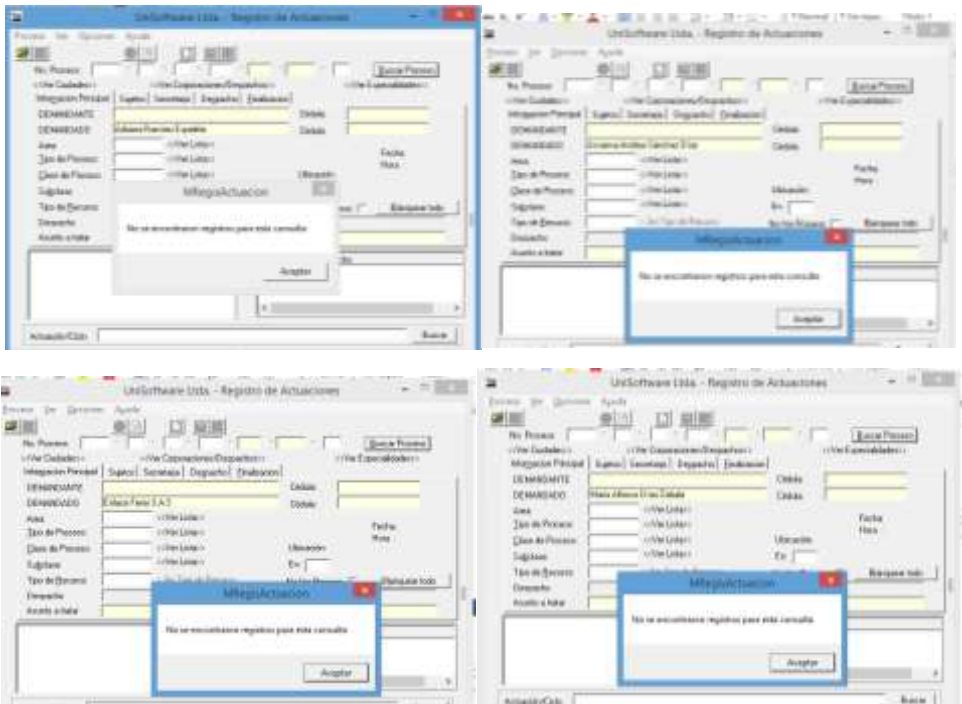


JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Reorganización Empresarial
Deudores	Adriana Ramírez Espeleta y otros
Providencia	Auto Sustanciación No. 458
Decisión	Ordena oficiar Superintendencia de Sociedades

En atención al comunicado de la Superintendencia de Sociedades, debe indicarse que revisado Justicia XXI no se encontraron procesos adelantados en su contra.





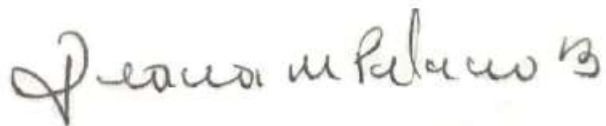
Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la Superintendencia de Sociedades, el contenido de la presente decisión.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico notificaciones.concursales.cali@gmail.com y notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

046

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. __92__ de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.*

Fecha: __7 de octubre de 2020__

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario